



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Resolución: SDS/UT/100/2024**  
**Fecha: 10 de septiembre de 2024**  
**Número de Solicitud: 311216324000092.**  
**Asunto: Respuesta.**

Téngase por presentada la solicitud de Acceso a la Información Pública número **311216324000092** presentada por el solicitante y para resolver dicha solicitud de fecha **27 del mes de agosto de 2024** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **27 del mes de agosto de 2024**, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio número **311216324000092**.
- II. En la referida solicitud el Usuario requirió la siguiente información:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

- III. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió y atendió la solicitud de acceso a la información pública anteriormente descrita, turnándosela a las Unidades Administrativas competentes.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que esta Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a la solicitud de acceso realizada por el ciudadano, pone a disposición las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas competentes.

**SEGUNDO.** - Que del análisis de la información presentada se determina que no es información reservada o confidencial; y por lo tanto se trata de información pública. Asimismo, esta Secretaría de Desarrollo Social pone a disposición la respuesta emitida por la Subsecretaría de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Fortalecimiento Social, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial, Dirección de Impulso Económico Familiar, Dirección de Promoción y Participación Social y Dirección de Desarrollo Integral, mediante sus oficios marcados con los números SDS/SBS/133/2024, SDS/DAF/0948/2024, SDS/DGC/325/2024, SDS/DFS/107/2024, SDS/DIS/081/2024, SDS/DVET/209/2024, SDS/DIEF/0105/2024, SDS/DPPS/069/2024, SDS/DDI/198/2024, respectivamente.



Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, 129, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Social:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Póngase a disposición del solicitante la información solicitada y proporcionada por esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

**SEGUNDO.** - Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

**TERCERO.** - Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

**CUARTO.** - Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Director Jurídico que funge como la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Manuel Augusto Maa López. Con fundamento en los artículos 1 y 2 por el que se Designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social. En la ciudad de Mérida, Yucatán, **A los diez días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.**

**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LÓPEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO QUE FUNGE COMO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



No: SDS/SBS/133/2024  
Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092.



Mérida, Yucatán a 05 de septiembre de 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa López**  
Dirección Jurídica  
Unidad de Transparencia  
PRESENTE

PRESENTADO POR: L. L. L. L.  
CON 4 HOJAS/ 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 4  
HORA: 11:52 RECIBIDO POR: SPE

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/099/2024** de fecha 03 de septiembre del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Subsecretaría de Bienestar Social estipuladas en el artículo 146 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **"solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones" (SIC)**, esta Subsecretaría hace de



conocimiento que ha implementado el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico A Domicilio** desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:

## **Capítulo II**

### **Personas beneficiarias**

#### **Artículo 8. Descripción**

*El programa de subsidios o ayudas denominado Médico a Domicilio consiste en dar consultas médicas a domicilio.*

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

*Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Ser residente de cualquiera de los municipios incluidos en la cobertura del programa.*
- II. No poder acudir de forma independiente o regular a una unidad de adscripción médica.*
- III. Encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos:*
  - a) Ser una persona con discapacidad.*
  - b) Ser una mujer embarazada sin control prenatal.*
  - c) Ser una persona adulta mayor.*
  - d) Ser una persona enferma postrada.*

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico A Domicilio**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.



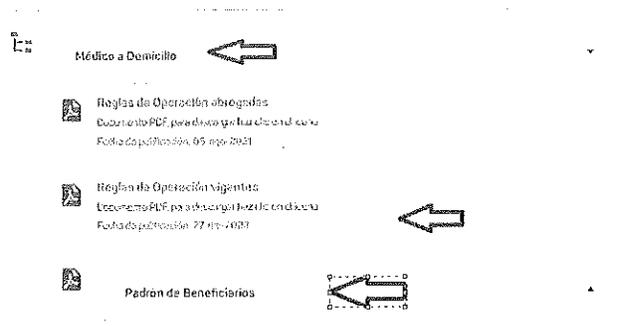
En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, las reglas de operación del **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico A Domicilio**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
2. Señalar el programa "Medico a Domicilio", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".



MENÚ ☰



3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:



Pedido de Beneficiarios



2019

Beneficiarios del Programa de Apoyo a la  
Estrategia de Inclusión Social 2019



2020

Beneficiarios del Programa de Apoyo a la  
Estrategia de Inclusión Social 2020



2021

PAZ Civil Beneficiarios 2021  
Programa de Apoyo a la Estrategia de Inclusión Social



2022

Beneficiarios del Programa de Apoyo a la  
Estrategia de Inclusión Social 2022



2023

Beneficiarios del Programa de Apoyo a la  
Estrategia de Inclusión Social 2023



2024

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente:**

**L.P.C.C. Maricarmen Fernández Vidal**  
Subsecretaria de Bienestar Social  
Secretaría de Desarrollo Social



No: SDS/SBS/133/2024  
Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092.

Mérida, Yucatán a 05 de septiembre de 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa López**

Dirección Jurídica  
Unidad de Transparencia  
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/099/2024** de fecha 03 de septiembre del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Subsecretaría de Bienestar Social estipuladas en el artículo 146 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que:

En lo referente a **"solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones" (SIC)**, esta Subsecretaria hace de



conocimiento que ha implementado el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico A Domicilio** desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:

## **Capítulo II**

### **Personas beneficiarias**

#### **Artículo 8. Descripción**

*El programa de subsidios o ayudas denominado Médico a Domicilio consiste en dar consultas médicas a domicilio.*

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

*Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Ser residente de cualquiera de los municipios incluidos en la cobertura del programa.*
- II. No poder acudir de forma independiente o regular a una unidad de adscripción médica.*
- III. Encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos:*
  - a) Ser una persona con discapacidad.*
  - b) Ser una mujer embarazada sin control prenatal.*
  - c) Ser una persona adulta mayor.*
  - d) Ser una persona enferma postrada.*

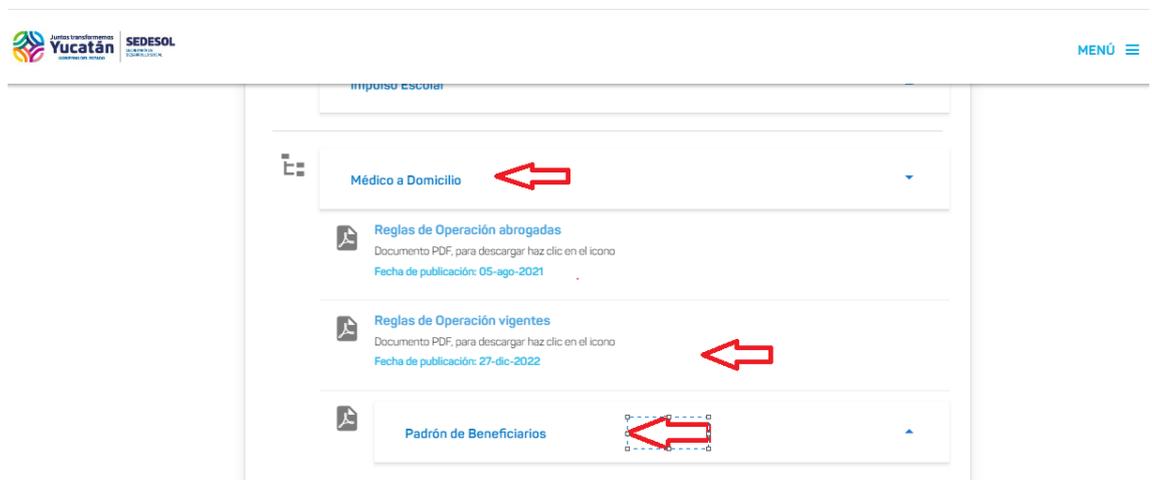
En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico A Domicilio**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.



En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, las reglas de operación del **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico A Domicilio**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
2. Señalar el programa "Medico a Domicilio", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".



3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:



Fecha de publicación: 05-ago-2021

 **Padrón de Beneficiarios** ▾

 **2019**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

 **2020**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

 **2021**  
Padrón de Beneficiarios 2021  
Fecha de publicación: 09-feb-2022

 **2022**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 06-jun-2023

 **2023**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 12-ago-2024

 **2024** ▴

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente:**

(RUBRICA)

-----  
**L.P.C.C. Maricarmen Fernández Vidal**  
Subsecretaria de Bienestar Social  
Secretaría de Desarrollo Social



Oficio: SDS/DAF/0948/2024  
Fecha: 06 de septiembre de 2024  
Asunto: Respuesta sol. **311216324000092**

**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LÓPEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En respuesta al oficio No. SDS/UT/097/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, y en respuesta a la solicitud de información marcada con folio **311216324000092** que a letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A.C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A.C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio."(Sic)**

Al respecto, y por ser ésta Dirección de Administración y Finanzas el área competente para dar contestación a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el numeral 152 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, me permito informar que después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda realizada en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, se informa con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo siguiente:

Que durante los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y del 01 de enero al 28 de agosto del presente, en lo que respecta a esta Dirección de Administración y Finanzas no se cuenta con la información solicitada, toda vez que, en dichos periodos no se realizaron, tramitaron, generaron, otorgaron, aprobaron, o autorizaron específicamente donaciones a la Casa de los Abuelos A.C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada.

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

PRESENTADO POR: Sofy  
CON: 1 HOJAS: 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 1  
HORA: 12:52 RECIBIDO POR: SDE

**CP. ELIA SUHAIL DE LA CRUZ TORRES CARDEÑA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. Minutario.



Oficio: SDS/DAF/0948/2024  
Fecha: 06 de septiembre de 2024  
Asunto: Respuesta sol. **311216324000092**

**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LÓPEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En respuesta al oficio No. SDS/UT/097/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, y en respuesta a la solicitud de información marcada con folio **311216324000092** que a letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A.C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones. También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A.C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado. Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio."**(Sic)

Al respecto, y por ser esta Dirección de Administración y Finanzas el área competente para dar contestación a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el numeral 152 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, me permito informar que después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda realizada en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, se informa con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo siguiente:

Que durante los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y del 01 de enero al 28 de agosto del presente, en lo que respecta a esta Dirección de Administración y Finanzas no se cuenta con la información solicitada, toda vez que, en dichos periodos no se realizaron, tramitaron, generaron, otorgaron, aprobaron, o autorizaron específicamente **donaciones a la Casa de los Abuelos A.C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís.**

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada.

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**(RUBRICA)**

**CP. ELIA SUHAIL DE LA CRUZ TORRES CARDEÑA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. Minutario.



No: SDS/DGC/325/2024

Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092.

Mérida, Yucatán a 05 de septiembre de 2024.

Lic. Manuel Augusto Maa Lopez

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

En seguimiento al oficio con número SDS/UT/096/2024 de fecha 22 de abril del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número 311216324000092 que a la letra dice:

"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.

También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.

Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Gestión Ciudadana estipuladas en el artículo 153 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que:

En lo referente a "solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones" (SIC), esta Dirección de Gestión Ciudadana hace de su conocimiento que ha implementado el Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Gestión Social, desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:

Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

06 SEP. 2024



**Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas** El Programa de Subsidios o ayudas denominado Gestión Social tiene por objetivo que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad puedan resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Gestión Social, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil no cumple con los requisitos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que la persona llamada Estela Solís Suaste forme parte del Padrón de Beneficiarios. Sin embargo, haciendo referencia a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís esta forma parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en el año 2022.

Derivado de lo anterior, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, las reglas de operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Gestión Social, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

Reglas de Operación:

[https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion\\_Social/ACUERDO\\_SEDESOL\\_22-2024\\_GESTION\\_SOCIAL\\_663cfb9b653bb.pdf](https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion_Social/ACUERDO_SEDESOL_22-2024_GESTION_SOCIAL_663cfb9b653bb.pdf)

Liga del Padrón de Beneficiarios donde se encuentra, el beneficiario solicitado:

NOE ABRAHAM CORTES SOLIS del Municipio de IXIL

[https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion\\_Social/GS\\_ANUAL\\_22.647fa8be8f22d.pdf](https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion_Social/GS_ANUAL_22.647fa8be8f22d.pdf)

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente:

C. Marlene del Carmen Fernandez Gomez  
Encargada de la Dirección de Gestión Ciudadana

**No:** SDS/DGC/325/2024

**Asunto:** Solicitud de acceso 311216324000092.

Mérida, Yucatán a 05 de septiembre de 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa Lopez**

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/096/2024** de fecha 22 de abril del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. “(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Gestión Ciudadana estipuladas en el artículo 153 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **“solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones” (SIC)**, esta Dirección de Gestión Ciudadana hace de su conocimiento que ha implementado el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Gestión Social**, desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:



**Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas El Programa de Subsidios o ayudas denominado Gestión Social tiene por objetivo que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad puedan resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.**

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Gestión Social**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil no cumple con los requisitos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste** forme parte del Padrón de Beneficiarios. Sin embargo, haciendo referencia **a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** esta forma parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en el año 2022.

Derivado de lo anterior, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las reglas de operación del **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Gestión Social**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

Reglas de Operación:

[https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion\\_Social/ACUERDO\\_SEDESOL\\_22-2024\\_GESTION\\_SOCIAL.663cfb9b653bb.pdf](https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion_Social/ACUERDO_SEDESOL_22-2024_GESTION_SOCIAL.663cfb9b653bb.pdf)

Liga del Padrón de Beneficiarios donde se encuentra, el beneficiario solicitado:

NOE ABRAHAM CORTES SOLIS del Municipio de IXIL

[https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion\\_Social/GS\\_ANUAL\\_22.647fa8be8f22d.pdf](https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/files-content/desarrollosocial.yucatan.gob.mx/general/Gestion_Social/GS_ANUAL_22.647fa8be8f22d.pdf)

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo

**Atentamente:**

(RUBRICA)

-----  
**C. Marlene del Carmen Fernandez Gomez**  
Encargada de la Dirección de Gestión Ciudadana



No: SDS/DFS/107/2024  
Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092  
Mérida, Yucatán a 06 de septiembre del 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa López**  
Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría de Desarrollo Social  
PRESENTE

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/096/2024** de fecha 22 de abril del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

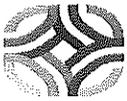
**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Fortalecimiento Social estipuladas en el artículo 148 BIS del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **"solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones" (SIC)**, esta Dirección hace de conocimiento que ha implementado los Programas **1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado "Microyuc Social" 2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo y 3) Programa de Subsidios denominado Estancia temporal** desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuentan con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:



**1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado "Microyuc Social"**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 5. Población objetivo**

Podrán acceder a los beneficios del programa las personas que formen parte de la población económicamente activa y ocupada bajo la modalidad de trabajador independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.

**Capítulo II**

**Artículo 8. Requisitos para ser acreditado**

- I. Ser mexicana o mexicano, mayor de dieciocho años, con capacidad jurídica para obligarse.
- II. Saber leer y escribir o, en caso contrario, ser acompañada por un familiar que sepa leer y escribir.
- III. Residir en el territorio del estado de Yucatán
- IV. Encontrarse en situación de pobreza, que limite el desarrollo de una actividad productiva o la consolidación de una establecida.
- V. Desempeñar una actividad productiva de manera independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.
- VI. No ser empleado de la Administración Pública estatal

**2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo**

**Capítulo I Disposiciones generales**

**Artículo 5. Población objetivo**

<b>Componente del programa presupuestario</b>	<b>Subsidio o ayuda</b>	<b>Población programada a atender</b>
Apoyos económicos otorgados	Apoyos económicos a personas vulnerables que realizan una actividad productiva entregados.	Población económicamente activa y ocupada bajo la modalidad de trabajador independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.
Apoyos en especie otorgados	Apoyos en especie a personas vulnerables que realizan una actividad productiva entregados.	Población económicamente activa y ocupada bajo la modalidad de trabajador independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.



## Capítulo II Disposiciones específicas

### Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad
- b) Ser de nacionalidad mexicana.
- c) Residir en el estado de Yucatán.
- d) Encontrarse en situación de vulnerabilidad, a criterio de la secretaría, de acuerdo con la información socioeconómica presentada en la Solicitud de Apoyo, Anexo 1.
- e). Dedicarse a alguna actividad productiva
- . f) No ser empleado del Gobierno del estado

### 3) Programa de Subsídios denominado Estancia temporal

## Capítulo I Disposiciones generales

### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las mujeres y hombres de escasos recursos que cuenten con algún familiar internado o que acudan a consulta médica en el Hospital O'Horán.

## Capítulo II Beneficiarios

### Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener a algún familiar internado o acudir a consulta médica al Hospital O'Horán.
- II. Presentar la documentación prevista.



En consecuencia, de lo anterior, se informa que los Programas **1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado "Microyuc Social" 2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo y 3) Programa de Subsidios denominado Estancia temporal**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que los programas de esta administración operan a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, las reglas de operación de los Programas **1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado "Microyuc Social" 2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo y 3) Programa de Subsidios denominado Estancia temporal**, así como también, los "Padrones de Beneficiarios" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
2. Señalar el programa "Microyuc Social", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".



- 
Microque Social
←
- 
Reglas de Operación
▼
  - 
Reglas de Operación
En muestran las reglas de operación del programa
Fecha de publicación: 06-ago-2024
  - 
Actualización
Documento PDF para descargar haz clic en el ícono
Fecha de publicación: 14-ago-2023
←
- 
Padrón de Beneficiarios
←

2019

3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:

- 
Padrón de Beneficiarios
▼
  - 
2019
Documento PDF para descargar haz clic en el ícono
Fecha de publicación: 06-ago-2024
  - 
2020
Documento PDF para descargar haz clic en el ícono
Fecha de publicación: 08-ago-2023
  - 
2021
Padrón de Beneficiarios 2021
Fecha de publicación: 09-ago-2023
  - 
2022
Documento PDF para descargar haz clic en el ícono
Fecha de publicación: 04-jun-2024
  - 
2023
Documento PDF para descargar haz clic en el ícono
Fecha de publicación: 14-ago-2024
- 
2024
▶



- Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
- Señalar el programa "Microyuc Productivo", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".

desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17

Yucatán SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Reglas de Operación

Acuerdo SEDESOL 26/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominados Microyuc Productivo

Actualización  
Documento PDF para descargar las reglas de operación  
Fecha de publicación: 14 sept. 2024

Reglas de Operación  
Documento PDF para descargar las reglas de operación  
Fecha de publicación: 05 ago. 2024

Padrón de Beneficiarios

2010  
Documento PDF para descargar el padrón de beneficiarios  
Fecha de publicación: 05 ago. 2024

- Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:



MENÚ ☰



**Padrón de Beneficiarios**



2019

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



2020

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



2021

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



2022

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



2023

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 12-ago-2023



2024

7. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>

8. Señalar el programa "Estancia Temporal", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".



MENÚ ☰



**Estancia Temporal**



**Reglas de Operación**

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



**Padrón de Beneficiarios**



2019

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



2020

Documento PDF para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



2021

Documento PDF para descargar haz clic en el icono



9. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:



1 de 1



**Padrón de Beneficiarios**



2010

Guatemala: OBI para el fortalecimiento social  
Por beneficiarios de los municipios



2011

Guatemala: OBI para el fortalecimiento social  
Por beneficiarios de los municipios



2012

Padrón de Beneficiarios 2012  
Por beneficiarios de los municipios



2013

Guatemala: OBI para el fortalecimiento social  
Por beneficiarios de los municipios



2014

Guatemala: OBI para el fortalecimiento social  
Por beneficiarios de los municipios



2024

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE.**

**C. ADALIO ROMÁN CASTILLO BAGUNDO**  
**DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO SOCIAL**  
**SEDESOL ESTATAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

PRESENTADO POR: L. Martha  
CON 8 HOJAS/ 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 8  
HORA: 1:42 RECIBIDO POR: SPE.

Calle 64 No. 518 x 65 y T +52 (999) 930 3170  
67, 01 800 976 2425  
Col. Centro, Ext. 11000



No: SDS/DFS/107/2024

Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092  
Mérida, Yucatán a 06 de septiembre del 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa López**

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría de Desarrollo Social  
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/096/2024** de fecha 22 de abril del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. “(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Fortalecimiento Social estipuladas en el artículo 148 BIS del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **“solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones” (SIC)**, esta Dirección hace de conocimiento que ha implementado los Programas **1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado “Microyuc Social” 2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo y 3) Programa de Subsidios denominado Estancia temporal** desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuentan con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:



**1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado "Microyuc Social"**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 5. Población objetivo**

Podrán acceder a los beneficios del programa las personas que formen parte de la población económicamente activa y ocupada bajo la modalidad de trabajador independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.

**Capítulo II**

**Artículo 8. Requisitos para ser acreditado**

- I. Ser mexicana o mexicano, mayor de dieciocho años, con capacidad jurídica para obligarse.
- II. Saber leer y escribir o, en caso contrario, ser acompañada por un familiar que sepa leer y escribir.
- III. Residir en el territorio del estado de Yucatán
- IV. Encontrarse en situación de pobreza, que limite el desarrollo de una actividad productiva o la consolidación de una establecida.
- V. Desempeñar una actividad productiva de manera independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.
- VI. No ser empleado de la Administración Pública estatal

**2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo**

**Capítulo I Disposiciones generales**

**Artículo 5. Población objetivo**

<b>Componente del programa presupuestario</b>	<b>Subsidio o ayuda</b>	<b>Población programada a atender</b>
Apoyos económicos otorgados	Apoyos económicos a personas vulnerables que realizan una actividad productiva entregados.	Población económicamente activa y ocupada bajo la modalidad de trabajador independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.
Apoyos en especie otorgados	Apoyos en especie a personas vulnerables que realizan una actividad productiva entregados.	Población económicamente activa y ocupada bajo la modalidad de trabajador independiente, perteneciente al sector primario, secundario o terciario.



## Capítulo II Disposiciones específicas

### Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad
- b) Ser de nacionalidad mexicana.
- c) Residir en el estado de Yucatán.
- d) Encontrarse en situación de vulnerabilidad, a criterio de la secretaría, de acuerdo con la información socioeconómica presentada en la Solicitud de Apoyo, Anexo 1.
- e). Dedicarse a alguna actividad productiva
- . f) No ser empleado del Gobierno del estado

### 3) Programa de Subsidios denominado Estancia temporal

## Capítulo I Disposiciones generales

### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las mujeres y hombres de escasos recursos que cuenten con algún familiar internado o que acudan a consulta médica en el Hospital O'Horán.

## Capítulo II Beneficiarios

### Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener a algún familiar internado o acudir a consulta médica al Hospital O'Horán.
- II. Presentar la documentación prevista.



En consecuencia, de lo anterior, se informa que los Programas **1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado "Microyuc Social" 2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo y 3) Programa de Subsidios denominado Estancia temporal**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que los programas de esta administración operan a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, las reglas de operación de los Programas **1) Programa de Crédito y Financiamiento denominado "Microyuc Social" 2) Programa de Subsidios o ayudas denominado Microyuc Productivo y 3) Programa de Subsidios denominado Estancia temporal**, así como también, los "Padrones de Beneficiarios" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
2. Señalar el programa "Microyuc Social", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".



The screenshot shows a web interface with a sidebar on the left containing three main menu items: "Microguc Social", "Reglas de Operación", and "Padrón de Beneficiarios". Each item has a blue arrow pointing to the left. The "Reglas de Operación" section is expanded, showing two document entries:

- Reglas de Operación**: Se muestran las reglas de operación del programa. Fecha de publicación: 05-ago-2021.
- Actualización**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 14-sep-2022.

Below this, the "Padrón de Beneficiarios" section is also visible with a blue arrow pointing to the left. At the bottom of the sidebar, the year "2019" is partially visible.

3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:

The screenshot shows the "Padrón de Beneficiarios" section expanded. It displays a list of years with corresponding document links and publication dates:

- 2019**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 05-ago-2021.
- 2020**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 05-ago-2021.
- 2021**: Padrón de Beneficiarios 2021. Fecha de publicación: 09-feb-2022.
- 2022**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 06-jun-2023.
- 2023**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 12-ago-2024.

At the bottom, the year "2024" is visible in a dropdown menu.



- Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
- Señalar el programa "Microyuc Productivo", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".

The screenshot shows a web browser window with the URL [desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17](https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17). The page header includes the logos for 'Juntos transformemos Yucatán' and 'SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL', along with a search icon and a 'MENÚ' button. The main content area is divided into two sections. The first section, 'Reglas de Operación', contains three items: 'Acuerdo SEDESOL 26/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominados Microyuc Productivo', 'Actualización' (Documento PDF, 14-sep-2022), and 'Reglas de Operación' (Documento PDF, 05-ago-2021). The second section, 'Padrón de Beneficiarios', contains one item: '2019' (Documento PDF, 05-ago-2021). Blue arrows point to the 'Reglas de Operación' and 'Padrón de Beneficiarios' section headers.

- Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:



Fecha de publicación: 07-ago-2022

**Padrón de Beneficiarios**

**2019**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

**2020**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

**2021**  
Padrón de Beneficiarios 2021  
Fecha de publicación: 09-feb-2022

**2022**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 08-jun-2023

**2023**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 12-ago-2024

**2024**

- Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
- Señalar el programa “Estancia Temporal”, para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en “Reglas de Operación Vigentes”, ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado “Padrón de Beneficiarios”.

Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL

SEDESOL  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

MENÚ

**Estancia Temporal**

**Reglas de Operación**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

**Padrón de Beneficiarios**

**2019**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

**2020**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

**2021**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono



9. Seguidamente se mostrará el “Padrón de Beneficiarios” por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:

The screenshot shows a web interface for the 'Padrón de Beneficiarios' (Beneficiary Register). At the top left, there are logos for 'Yucatán' and 'SEDESOL'. At the top right, there is a 'MENÚ' icon. The main content area is titled 'Fecha de publicación: 27-ago-2024'. Below this, there is a dropdown menu currently set to '2024'. A list of years is displayed, each with a document icon and a description:

- 2019**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2020**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2021**: Padrón de Beneficiarios 2021. Fecha de publicación: 09-feb-2022
- 2022**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 06-jun-2023
- 2023**: Documento PDF, para descargar haz clic en el icono. Fecha de publicación: 12-ago-2024

At the bottom of the list, there is a button with a grid icon and the year '2024'.

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**(RUBRICA)**

**C.ADALIO ROMÁN CASTILLO BAGUNDO**  
**DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO SOCIAL**  
**SEDESOL ESTATAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**



No. SDS/DIS/081/2023  
Asunto: Contestación a solicitud de información



Mérida, Yucatán a 06 de septiembre de 2024.

**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LÓPEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

06 SEP. 2024  
PRESENTADO POR: Lic. Maria Jose  
CON: 4 HOJAS: 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 4  
HORA: 3:19 RECIBIDO POR: SPB

## PRESENTE

Por este medio y contestación a su oficio SDS/UT/099/2024 recibido en esta Dirección de Infraestructura Social en fecha 03 de septiembre del presente año, por el que remite una solicitud de información marcada con el folio 311216324000092, solicitando lo siguiente:

***“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.***

***También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.***

***Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. “(Sic)***

Al respecto, y por ser la Dirección de Infraestructura Social área competente para dar contestación de manera parcial a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

En lo referente a **“solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones” (sic)**, le informo que esta Dirección cuenta en su operatividad desde el año 2019 con un Programa de subsidios, estímulos y apoyos denominado Cada Digna, en sus modalidades:



- Programa de Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme.
- Programa de Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

El mencionado programa tiene por objetivo apoyar a las familias yucatecas en situación de pobreza que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, así como acceso a los servicios básicos de la vivienda.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas Reglas de Operación, se considera como persona beneficiaria a: la persona que recibe los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio, piso firme, sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

Dicho lo anterior, para poder ser persona beneficiaria, los artículos 9 y 12 de las Reglas de Operación establecen los requisitos que se deben cumplir, siendo estos los siguientes:

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

La persona que desee ser beneficiaria del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar la propiedad o posesión de dicho domicilio.  
La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.
- III. Contar con una razón de personas por cuarto mayor que 2.5.

#### **Artículo 12. Requisitos para ser persona beneficiaria**

La persona que desee ser beneficiaria del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar su propiedad o posesión de dicho domicilio.  
La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.
- III. Contar con piso de tierra en los cuartos de los dormitorios o de la cocina de la vivienda donde habite.



### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

La persona que desee ser beneficiaria del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar la propiedad o posesión de dicho domicilio.  
La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.
- III. No contar con baño con servicio de drenaje en la vivienda.

### **Artículo 12. Requisitos para ser persona beneficiaria**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar la propiedad o posesión de dicho domicilio.  
La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.
- III. Cocinar con leña o carbón sin chimenea.

En ese sentido, se informa que el programa de subsidios y ayudas denominado "Casa Digna" no ha otorgado **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del padrón de beneficiarios del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018 no se cuenta con la información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



No omito manifestar que, en aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las reglas de operación del Programa Casa Digna, mismas que podrán ser consultadas a través del siguiente link:

[https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario\\_oficial/diarios/2023/2023-09-01\\_2.pdf](https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2023/2023-09-01_2.pdf)

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y agradeciendo la atención que le sirva dar al presente.

Atentamente:

**Arq. Andrea Guadalupe Maldonado Peniche**  
Encargada de la Dirección de Infraestructura Social  
Secretaría de Desarrollo Social

Ccp. Archivo.

Calle 64 núm. 518 entre calle 65 y 67  
Col. Centro  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3170  
[desarrollosocial.yucatan.gob.mx](mailto:desarrollosocial.yucatan.gob.mx)



No. SDS/DIS/081/2023

Asunto: Contestación a solicitud de información

Mérida, Yucatán a 06 de septiembre de 2024.

**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LÓPEZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**PRESENTE**

Por este medio y contestación a su oficio SDS/UT/099/2024 recibido en esta Dirección de Infraestructura Social en fecha 03 de septiembre del presente año, por el que remite una solicitud de información marcada con el folio 311216324000092, solicitando lo siguiente:

***“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.***

***También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.***

***Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. “(Sic)***

Al respecto, y por ser la Dirección de Infraestructura Social área competente para dar contestación de manera parcial a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública:

En lo referente a **“solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones” (sic)**, le informo que esta Dirección cuenta en su operatividad desde el año 2019 con un Programa de subsidios, estímulos y apoyos denominado Cada Digna, en sus modalidades:



- Programa de Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme.
- Programa de Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

El mencionado programa tiene por objetivo apoyar a las familias yucatecas en situación de pobreza que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, así como acceso a los servicios básicos de la vivienda.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas Reglas de Operación, se considera como persona beneficiaria a: la persona que recibe los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio, piso firme, sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

Dicho lo anterior, para poder ser persona beneficiaria, los artículos 9 y 12 de las Reglas de Operación establecen los requisitos que se deben cumplir, siendo estos los siguientes:

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

La persona que desee ser beneficiaria del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar la propiedad o posesión de dicho domicilio.  
La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.
- III. Contar con una razón de personas por cuarto mayor que 2.5.

#### **Artículo 12. Requisitos para ser persona beneficiaria**

La persona que desee ser beneficiaria del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar su propiedad o posesión de dicho domicilio.  
La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.
- III. Contar con piso de tierra en los cuartos de los dormitorios o de la cocina de la vivienda donde habite.



### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

La persona que desee ser beneficiaria del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar la propiedad o posesión de dicho domicilio.

La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.

- III. No contar con baño con servicio de drenaje en la vivienda.

### **Artículo 12. Requisitos para ser persona beneficiaria**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar la propiedad o posesión de dicho domicilio.

La posesión se dará por acreditada siempre y cuando el documento que la sustente se encuentre a nombre del solicitante o de los parientes que acrediten un parentesco civil, consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.

- III. Cocinar con leña o carbón sin chimenea.

En ese sentido, se informa que el programa de subsidios y ayudas denominado “Casa Digna” no ha otorgado **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del padrón de beneficiarios del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018 no se cuenta con la información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



No omito manifestar que, en aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las reglas de operación del Programa Casa Digna, mismas que podrán ser consultadas a través del siguiente link:

[https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario\\_oficial/diarios/2023/2023-09-01\\_2.pdf](https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2023/2023-09-01_2.pdf)

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y agradeciendo la atención que le sirva dar al presente.

Atentamente:

**Arq. Andrea Guadalupe Maldonado Peniche**

Encargada de la Dirección de Infraestructura Social  
Secretaría de Desarrollo Social

Ccp. Archivo.



Gobierno  
del Estado  
de Yucatán

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



Justicia transformando  
**Yucatán**  
CONFIANZA Y TRANSPARENCIA

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No: SDS/SBS/209/2024

Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092

05 SEP. 2024

Mérida, Yucatán a 05 de septiembre de 2024.

PRESENTADO POR: Victor Brinos  
CON 4 HOJAS/ 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 4  
HORA: 10:13 RECIBIDO POR: SPE

**Lic. Manuel Augusto Maa López**

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría de Desarrollo Social

PRESENTE

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/099/2024** de fecha 22 de abril del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial estipuladas en el artículo 148 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **"solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones"** (SIC), se hace de su conocimiento que esta Dirección no tiene dentro sus facultades la gestión para otorgar donaciones, apoyos económicos o en especie.

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Así mismo y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los

C. c. p. Archivo.

Calle 64 núm. 518 entre calle 65 y 67; Colonia Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México.



miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

Ahora bien, con el fin de maximizar la información, y en aras de la transparencia, se le informa que desde el año 2019 a la presente fecha tenemos a cargo el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico 24/7**, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:

## **Capítulo II**

### **Disposiciones específicas**

#### **Artículo 8. Descripción**

*El servicio de atención médica consiste en brindar un servicio médico ambulatorio en los módulos 24/7, ubicados en las cabeceras municipales o en las localidades del propio municipio, a la población que presente una urgencia médica. En la atención médica se podrá proporcionar tratamiento médico gratuito y pláticas de orientación, prevención y promoción de la salud. Asimismo, en caso de requerirlo, auxiliares de diagnóstico. En caso de que no se pueda brindar atención al paciente por la gravedad de su situación de salud, se remitirá a la unidad médica de mayor capacidad resolutive.*

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

*Quienes deseen ser personas beneficiarias de los servicios de atención médica deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Acudir al módulo 24/7 en el horario de atención publicado en el sitio web de la secretaria.*
- II. Presentar una urgencia médica.*

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico 24/7**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa. Ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, la persona llamada Estela Solís Suaste ha sido beneficiaria del servicio de atención médica en el Módulo Médico 24/7 de Ixil, formando parte del "Padrón de Beneficiarios" del año 2021 y 2022. Así mismo y con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición las reglas de operación del **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico 24/7**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>



2. Señalar el "Programa Médico 24/7", para consultar las reglas de operación del programa dar clic en "Reglas de Operación", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".



MENÚ ☰

Programa Médico 24/7

- Reglas de Operación  
Documento PDF para descargar haciendo clic en el ícono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- Padrón de Beneficiarios
- Indicadores  
Clic para ver el contenido

3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:



MENÚ ☰

Padrón de Beneficiarios

- 2019  
Documento PDF para descargar haciendo clic en el ícono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2020  
Documento PDF para descargar haciendo clic en el ícono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2021  
Documento PDF para descargar haciendo clic en el ícono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2022  
Documento PDF para descargar haciendo clic en el ícono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2023  
Documento PDF para descargar haciendo clic en el ícono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021



Gobierno  
del Estado  
de Yucatán

**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente:**

---

**L.N.J. Sergio Adrián Ferrández Pech**  
Director de Vinculación y Estrategia Territorial  
Subsecretaría de Bienestar Social  
Secretaría de Desarrollo Social

C. c. p. Archivo.

Calle 64 núm. 518 entre calle 65 y 67; Colonia Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México.



No: SDS/SBS/209/2024  
Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092

Mérida, Yucatán a 05 de septiembre de 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa López**

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría de Desarrollo Social  
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/099/2024** de fecha 22 de abril del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial estipuladas en el artículo 148 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que:

En lo referente a **"solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones" (SIC)**, se hace de su conocimiento que esta Dirección no tiene dentro sus facultades la gestión para otorgar donaciones, apoyos económicos o en especie.

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Así mismo y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los



miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

Ahora bien, con el fin de maximizar la información, y en aras de la transparencia, se le informa que desde el año 2019 a la presente fecha tenemos a cargo el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico 24/7**, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:

## **Capítulo II**

### **Disposiciones específicas**

#### **Artículo 8. Descripción**

*El servicio de atención médica consiste en brindar un servicio médico ambulatorio en los módulos 24/7, ubicados en las cabeceras municipales o en las localidades del propio municipio, a la población que presente una urgencia médica. En la atención médica se podrá proporcionar tratamiento médico gratuito y pláticas de orientación, prevención y promoción de la salud. Asimismo, en caso de requerirlo, auxiliares de diagnóstico. En caso de que no se pueda brindar atención al paciente por la gravedad de su situación de salud, se remitirá a la unidad médica de mayor capacidad resolutive.*

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

*Quienes deseen ser personas beneficiarias de los servicios de atención médica deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Acudir al módulo 24/7 en el horario de atención publicado en el sitio web de la secretaría.*
- II. Presentar una urgencia médica.*

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico 24/7**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa. Ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, **la persona llamada Estela Solís Suaste ha sido beneficiaria del servicio de atención médica en el Módulo Médico 24/7 de Ixil, formando parte del "Padrón de Beneficiarios" del año 2021 y 2022.** Así mismo y con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición las reglas de operación del **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Médico 24/7**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>



2. Señalar el "Programa Médico 24/7", para consultar las reglas de operación del programa dar clic en "Reglas de Operación", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".

The screenshot shows the SEDESOL website interface. At the top left, there are logos for 'Juntos transformemos Yucatán' and 'SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL'. At the top right, there is a 'MENÚ' button with a hamburger icon. The main content area features a dropdown menu titled 'Programa Médico 24/7'. Below this menu, there are three items: 'Reglas de Operación' (with a PDF icon and a red arrow pointing to it), 'Padrón de Beneficiarios' (with a red arrow pointing to it), and 'Indicadores' (with a link icon). The 'Reglas de Operación' item includes the text 'Documento PDF, para descargar haz clic en el icono' and 'Fecha de publicación: 05-ago-2021'. The 'Padrón de Beneficiarios' item includes the text 'Da clic para ver el contenido'.

3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:

The screenshot shows the SEDESOL website interface with the 'Padrón de Beneficiarios' menu selected. The menu is titled 'Padrón de Beneficiarios' and has a dropdown arrow. Below the menu, there is a list of years from 2019 to 2023. Each year is accompanied by a PDF icon and the text 'Documento PDF, para descargar haz clic en el icono' and 'Fecha de publicación: 05-ago-2021' (for 2019-2020), 'Fecha de publicación: 16-mar-2022' (for 2021), and 'Fecha de publicación: 06-jun-2023' (for 2022). The year 2023 has a 'Fecha de publicación: 12-ago-2024'.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente:**

-----**(RUBRICA)**-----

**L.N.I. Sergio Adrián Ferráez Pech**  
Director de Vinculación y Estrategia Territorial  
Subsecretaría de Bienestar Social  
Secretaría de Desarrollo Social



OFICIO No. SDS/DIEF/0105/2024  
FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
311216324000092

LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LÓPEZ  
DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE

En seguimiento al oficio con número SDS/UT/099/2024 de fecha 02 de septiembre del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número 311216324000092 que a la letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Impulso Económico Familiar en el artículo 150 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **"solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones" (SIC)**, esta Dirección hace de conocimiento que ha implementado el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Impulso Escolar** desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:

#### Capítulo I

#### Disposiciones generales

#### Artículo 2. Objetivo

**El programa de subsidios o ayudas denominado Impulso Escolar, que forma parte del programa presupuestario 446 Acceso y permanencia en Educación Básica, tiene por objetivo que los estudiantes de 0 a 14 años permanecen o concluyen sus estudios de nivel de educación básico a través de la mejora en la calidad de los servicios educativos, mediante la entrega de paquetes escolares a niñas, niños y adolescentes.**

Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle 64 No. 518 x 65 y T +52 (999) 930 3170  
67, 01 800 976 2425  
Col. Centro, Ext. 11000

PRESENTADO POR: Don Gonzalo  
COPIAS: 4 HOJAS: 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 4  
HORA: 11:34 RECIBIDO POR: SPC



**Sección segunda**  
**Paquetes escolares**

**Artículo 16. Descripción**

**El paquete escolar, consiste en la entrega de un par de zapatos escolares, una mochila, dos camisas escolares blancas y una chamarra escolar unisex a las personas beneficiarias de las escuelas primarias públicas del estado de Yucatán. Artículo 17. Requisitos para ser persona beneficiaria Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán estar inscritas en alguna de las siguientes:**

- I. Escuela primaria pública a cargo de la Secretaría de Educación.**
- II. Centro de Atención Múltiple en el estado.**
- III. Escuela primaria a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.**

**Artículo 19. Criterios de selección**

**Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender a todas las personas beneficiarias de las escuelas del estado que cumplieron los requisitos y la documentación prevista, se dará prioridad, conforme al orden descrito, a las personas beneficiarias inscritas en los siguientes:**

- I. Centros de Atención Múltiple**
- II. Escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.**
- III. Escuelas primarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación.**

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Impulso Escolar**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con los requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida



En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, las reglas de operación del **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Impulso Escolar**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
2. Señalar el programa "Impulso Escolar", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".



The screenshot shows a web interface for the 'Impulso Escolar' program. At the top, there is a navigation menu with 'Impulso Escolar' selected, indicated by a white arrow. Below this, there are two main sections. The first section is 'Reglas de Operación', which includes a PDF icon, the text 'Documento PDF, para descargar haz clic en el icono', and the date 'Fecha de publicación: 13-sep-2022'. A white arrow points to the PDF icon. The second section is 'Padrón de Beneficiarios', which lists the years 2019, 2020, 2021, and 2022. Each year has a PDF icon, the text 'Documento PDF, para descargar haz clic en el icono', and a publication date. A white arrow points to the PDF icon for the year 2019.



3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:



**Padrón de Beneficiarios**

- 2019**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2020**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2021**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 08-mar-2022
- 2022**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 08-jun-2023
- 2023**  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 12-ago-2024
- 2024**

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. ANGÉLICA MARÍA SANTOS CHI**  
**DIRECTOR DE IMPULSO ECONÓMICO FAMILAR**

C.c.p. Archivo

Calle 64 No. 518 x 65 y T +52 (999) 930 3170  
67, 01 800 976 2425  
Col. Centro, Ext. 11000



**OFICIO No.** SDS/DIEF/0105/2024  
**FECHA:** 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
311216324000089

**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LÓPEZ**  
**DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PRESENTE**

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/099/2024** de fecha 02 de septiembre del 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. “(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Impulso Económico Familiar en el artículo 150 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que:

En lo referente a **“solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones” (SIC)**, esta Dirección hace de conocimiento que ha implementado el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Impulso Escolar** desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 2. Objetivo**

**El programa de subsidios o ayudas denominado Impulso Escolar, que forma parte del programa presupuestario 446 Acceso y permanencia en Educación Básica, tiene por objetivo que los estudiantes de 0 a 14 años permanecen o concluyen sus estudios de nivel de educación básico a través de la mejora en la calidad de los servicios educativos, mediante la entrega de paquetes escolares a niñas, niños y adolescentes.**



**Sección segunda**  
**Paquetes escolares**

**Artículo 16. Descripción**

**El paquete escolar, consiste en la entrega de un par de zapatos escolares, una mochila, dos camisas escolares blancas y una chamarra escolar unisex a las personas beneficiarias de las escuelas primarias públicas del estado de Yucatán. Artículo 17.**

**Requisitos para ser persona beneficiaria Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán estar inscritas en alguna de las siguientes:**

- I. Escuela primaria pública a cargo de la Secretaría de Educación.**
- II. Centro de Atención Múltiple en el estado.**
- III. Escuela primaria a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.**

**Artículo 19. Criterios de selección**

**Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender a todas las personas beneficiarias de las escuelas del estado que cumplieron los requisitos y la documentación prevista, se dará prioridad, conforme al orden descrito, a las personas beneficiarias inscritas en los siguientes:**

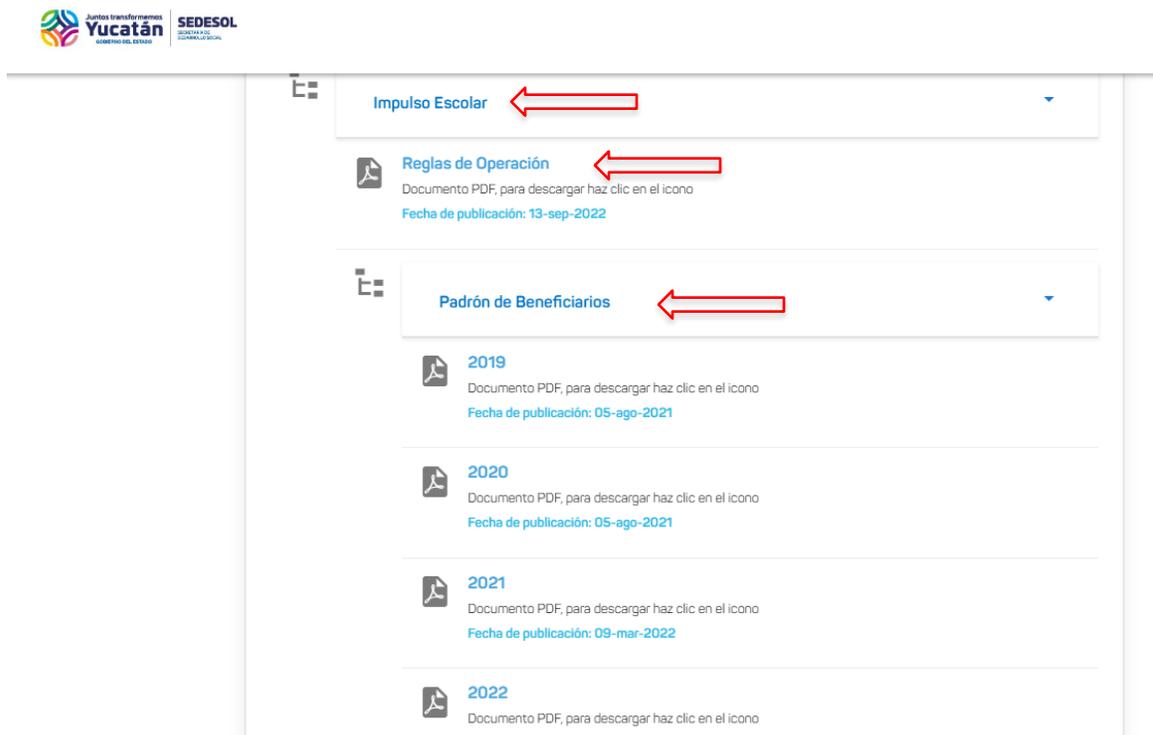
- I. Centros de Atención Múltiple**
- II. Escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.**
- III. Escuelas primarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación.**

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Impulso Escolar**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con los requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016,2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las reglas de operación del **Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Impulso Escolar**, así como también, el “Padrón de Beneficiario” de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>
2. Señalar el programa “Impulso Escolar”, para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en “Reglas de Operación Vigentes”, ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado “Padrón de Beneficiarios”.



Logo: Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024 | SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Impulso Escolar

Reglas de Operación  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 13-sep-2022

Padrón de Beneficiarios

2019  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

2020  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

2021  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 09-mar-2022

2022  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 09-mar-2022



3. Seguidamente se mostrará el “Padrón de Beneficiarios” por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:

The screenshot shows a web interface titled "Padrón de Beneficiarios". It features a list of PDF documents for the years 2019 through 2023. Each entry includes a download icon, the year, and the publication date. The interface also shows a navigation bar with the year 2024 selected.

Año	Fecha de publicación
2019	05-ago-2021
2020	05-ago-2021
2021	09-mar-2022
2022	06-jun-2023
2023	12-ago-2024

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**(RUBRICA)**  
**C. ANGÉLICA MARÍA SANTOS CHI**  
**DIRECTOR DE IMPULSO ECONÓMICO FAMILAR**

C.c.p. Archivo



Oficio No. SDS/DPPS/069/2024

Fecha: Mérida, Yucatán, a 6 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de acceso folio 311216324000092

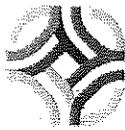
**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LOPEZ  
DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE.**

En seguimiento a su oficio No SDS/UT/099/2024 de fecha dos de septiembre del año en curso, en el cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número 311216324000092 que a la letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A.C, así como a la persona llamada Estela Solis Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el momento de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones. También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la casa de los Abuelos A.C. y su Estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado. Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio.," (Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Promoción y Participación Social en el artículo 147 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, siendo la misma, competente para dar respuesta a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos como electrónicos de esta Unidad, por lo que dentro del periodo correspondiente del 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la presente solicitud siendo esta el 02 de septiembre del año 2024 esta Dirección **no** realizó donaciones o apoyo económico o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solis Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís.

Ahora bien, en lo correspondiente a **"cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la casa de los Abuelos A.C. y su Estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en**



Juntos transformemos  
**Yucatán**

GOBIERNO DEL ESTADO

**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.

Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio.", se le informa que dentro de las actividades de la Dirección se encuentra la realización del Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil (REOC) la cual se lleva a cabo con fundamento en los Artículos 15, Fracción I y Artículos 19 y 20 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán emitida con fecha 22 de junio de 2018.

Dicho lo anterior se informa que el 12 de abril de 2023 se realizó el registro de la Organización de la Sociedad Civil, **Casa de Descanso de los Abuelos A.C** cuya representante legal es la **C. Estela Solís Suaste** quien funge como presidenta de la junta directiva, en dicho registro se informa del domicilio de la organización el siguiente: **Calle 79 C Bis con número exterior 647 entre las calles 104 y 106 de la Colonia Nueva Sambulá en la ciudad de Mérida, municipio de Mérida del Estado de Yucatán.** En relación a su estatus actual, o de movimiento de traslados de las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio y los posteriores en este año en curso, así como el motivo de su traslado, no se tiene dato alguno que permita conocer la anterior información, toda vez que la Organización de la Sociedad Civil Casa de Descanso de los Abuelos A.C a la fecha de la presente solicitud, no ha enviado a ésta Dirección algún informe correspondiente.

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**PROFR. JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ QUEB**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

C.c.p. L.P.C.C. Maricarmen Fernández Vidal. - Subsecretaria de Bienestar Social  
C.c.p. Correspondencia Interna



Juntos transformemos  
**Yucatán**

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTADO POR: Lu. Kany  
CON 2 HOJAS, 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 2  
HORA: 12:03 RECIBIDO POR: SPE

Calle 66 No. 502 - A x 61 y 63,  
Col. Centro,  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 928 94 23  
Ext. 103  
Social.yucatan.gob.mx

Oficio No. SDS/DPPS/069/2024

Fecha: Mérida, Yucatán, a 6 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de acceso folio **311216324000092**

**LIC. MANUEL AUGUSTO MAA LOPEZ  
DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
P R E S E N T E.**

En seguimiento a su oficio No SDS/UT/099/2024 de fecha dos de septiembre del año en curso, en el cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número 311216324000092 que a la letra dice:

**“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A.C, así como a la persona llamada Estela Solis Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el momento de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones. También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la casa de los Abuelos A.C. y su Estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado. Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio.” (Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a esta Dirección de Promoción y Participación Social en el artículo 147 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, siendo la misma, competente para dar respuesta a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos como electrónicos de esta Unidad, por lo que dentro del período correspondiente del 01 de enero de 2016 hasta la fecha de la presente solicitud siendo esta el 02 de septiembre del año 2024 esta Dirección **no** realizó donaciones o apoyo económico o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solis Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís.

Ahora bien, en lo correspondiente a **“cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la casa de los Abuelos A.C. y su Estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en**



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.

Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio.”, se le informa que dentro de las actividades de la Dirección se encuentra la realización del Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil (REOC) la cual se lleva a cabo con fundamento en los Artículos 15, Fracción I y Artículos 19 y 20 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán emitida con fecha 22 de junio de 2018.

Dicho lo anterior se informa que el 12 de abril de 2023 se realizó el registro de la Organización de la Sociedad Civil, **Casa de Descanso de los Abuelos A.C** cuya representante legal es la **C. Estela Solís Suaste** quien funge como presidenta de la junta directiva, en dicho registro se informa del domicilio de la organización el siguiente: **Calle 79 C Bis con número exterior 647 entre las calles 104 y 106 de la Colonia Nueva Sambulá en la ciudad de Mérida, municipio de Mérida del Estado de Yucatán.** En relación a su estatus actual, o de movimiento de traslados de las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio y los posteriores en este año en curso, así como el motivo de su traslado, no se tiene dato alguno que permita conocer la anterior información, toda vez que la Organización de la Sociedad Civil Casa de Descanso de los Abuelos A.C a la fecha de la presente solicitud, no ha enviado a ésta Dirección algún informe correspondiente.

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**(RUBRICA)**

**PROFR. JOSÉ ORLANDO SÁNCHEZ QUEB**

**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

C.c.p. L.P.C.C. Maricarmen Fernández Vidal. - Subsecretaría de Bienestar Social  
C.c.p. Correspondencia Interna



No: SDS/DDI/198/2024  
Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092.

Mérida, Yucatán a 06 de septiembre de 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa López**  
Director de la Dirección Jurídica y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de Desarrollo Social

PRESENTADO POR: Lic. Ali  
CON 4 HOJAS/ 0 ANEXOS TOTAL HOJAS: 4  
HORA: 2:48 RECIBIDO POR: SDE

PRESENTE

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/099/2024** de fecha 02 de septiembre de 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**"Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. "(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Subsecretaría de la Juventud estipuladas en el artículo 151 Bis del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **"solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones"** (SIC), esta Subsecretaría hace de conocimiento que ha implementado el **Programa de Atención a Jóvenes de 12 a 29 años**, desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:



## Capítulo II

### Personas beneficiarias

#### Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá los competentes Apoyos económicos entregados y Apoyo en especie entregados.

#### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa los jóvenes de doce a veintinueve años de edad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o que enfrenten una problemática social.

#### Artículo 8. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener entre doce y veintinueve años de edad.
- II. Radicar en el estado de Yucatán.
- III. Estar en condición de vulnerabilidad o enfrentar una problemática social.

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Atención a Jóvenes de 12 a 29 años**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016,2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, las reglas de operación del **Programa de Atención a Jóvenes de 12 a 29 años**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>



2. Señalar el programa "Atención a Jóvenes de 12 a 29 años", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".

Atención a Jóvenes de 12 a 29 Años

- Reglas de Operación  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

Padrón de Beneficiarios

- 2020  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2021  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 13-abr-2022

3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:

Padrón de Beneficiarios

- 2020  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021
- 2021  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 13-abr-2022
- 2022  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 06-jun-2023
- 2023  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 12-ago-2024
- 2024



Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

---

**Lic. Carlos Celis Medina**  
**Encargado de la Dirección de Desarrollo Integral**  
Subsecretaría de la Juventud  
Secretaría de Desarrollo Social



No: SDS/DDI/198/2024

Asunto: Solicitud de acceso 311216324000092.

Mérida, Yucatán a 06 de septiembre de 2024.

**Lic. Manuel Augusto Maa López**

Director de la Dirección Jurídica y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de Desarrollo Social

P R E S E N T E

En seguimiento al oficio con número **SDS/UT/099/2024** de fecha 02 de septiembre de 2024 en la cual se adjunta la solicitud de acceso a la información pública con número **311216324000092** que a la letra dice:

**“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. “(Sic)**

Por lo anterior, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Subsecretaría de la Juventud estipuladas en el artículo 151 Bis del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y siendo competente para dar respuesta de manera parcial a lo solicitado, se procedió a realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos tanto físicos y electrónicos de este sujeto obligado, poniendo a disposición la siguiente información con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que:

En lo referente a **“solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones” (SIC)**, esta Subsecretaría hace de conocimiento que ha implementado el **Programa de Atención a Jóvenes de 12 a 29 años**, desde el año 2019 a la presente fecha, mismo que cuenta con reglas de operación en las que se establece lo siguiente:



## **Capítulo II**

### **Personas beneficiarias**

#### **Artículo 4. Programa**

*El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá los competentes Apoyos económicos entregados y Apoyo en especie entregados.*

#### **Artículo 5. Población objetivo**

*Podrán acceder a los beneficios del programa los jóvenes de doce a veintinueve años de edad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o que enfrenten una problemática social.*

#### **Artículo 8. Requisitos para ser persona beneficiaria**

*Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Tener entre doce y veintinueve años de edad.*
- II. Radicar en el estado de Yucatán.*
- III. Estar en condición de vulnerabilidad o enfrentar una problemática social.*

En consecuencia, de lo anterior, se informa que el **Programa de Atención a Jóvenes de 12 a 29 años**, tal y como se estipula en sus reglas de operación cuenta con un "Padrón de Beneficiario" desde el inicio de su implementación, por lo que en relación a la otorgación de **apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís**, se advierte que la primera mencionada al ser una sociedad civil, no cumple con lo requisitos establecidos para ser un beneficiario de dicho programa, ahora bien, de acuerdo a los archivos que tiene bajo resguardo esta Unidad Administrativa, no se tiene registro alguno de que **la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís** formen parte del "Padrón de Beneficiarios" del programa antes mencionado en los años que este ha sido operado, por ende, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó, aprobó apoyo alguno a los antes mencionados. Así mismo y dado que la creación del programa fue a partir del año 2019, en lo que se refiere a los años 2016, 2017 y 2018, no se tiene información correspondiente.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la información solicitada. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida

En aras de la transparencia, se pone a disposición del ciudadano con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las reglas de operación del **Programa de Atención a Jóvenes de 12 a 29 años**, así como también, el "Padrón de Beneficiario" de los años que se ha operado este programa, de la siguiente forma:

1. Ingresar al link: <https://desarrollosocial.yucatan.gob.mx/secciones/dinamicas/17>



2. Señalar el programa "Atención a Jóvenes de 12 a 29 años", para consultar las reglas de operación dar clic en el apartado de clic en "Reglas de Operación Vigentes", ahora bien, para consultar el padrón de beneficiarios dar clic en el apartado "Padrón de Beneficiarios".

Logo: Juntos transformamos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO | SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MENÚ ≡

Atención a Jóvenes de 12 a 29 Años ▾

Reglas de Operación

Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

Padrón de Beneficiarios ▾

2020  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

2021  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 13-abr-2022

3. Seguidamente se mostrará el "Padrón de Beneficiarios" por cada año, por lo cual podrá consultar el año que requiera:

Logo: Juntos transformamos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO | SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MENÚ ≡

Padrón de Beneficiarios ▾

2020  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 05-ago-2021

2021  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 13-abr-2022

2022  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 06-jun-2023

2023  
Documento PDF, para descargar haz clic en el icono  
Fecha de publicación: 12-ago-2024

2024 ▾



**Gobierno  
del Estado  
de Yucatán**

**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

Sírvase la presente para el trámite correspondiente y sin nada más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente:**

---

**Lic. Carlos Celis Medina**  
**Encargado de la Dirección de Desarrollo Integral**  
Subsecretaría de la Juventud  
Secretaría de Desarrollo Social

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Asunto: **Resolución SDS/UT/099/2024**

Número de Folio: **311216324000092.**

Mérida, Yucatán, a diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **311216324000092**, realizada por el solicitante, y, para resolver dicha solicitud de fecha **27 del mes de agosto de 2024**:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha **27 del mes de agosto de 2024**, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio número **311216324000092**:

1. En la referida solicitud el Usuario requirió la siguiente información:

**“Por este medio solicito conocer si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha, para lo cual solicito conocer el monto de la donación o apoyo otorgado y los documentos que sustentan dichos apoyos o donaciones.**

**También solicito cualquier expresión documental que tengan en su poder, donde se pueda conocer el domicilio de la Casa de los Abuelos A. C. y su estatus actual, o si se ha informado de un movimiento en el cual trasladaron a las personas adultas mayores a otras instalaciones en el mes de junio del año en curso o posterior y el motivo el traslado.**

**Todo lo anterior lo requiero en formato digital por este medio. “(Sic)**

II. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social recibió y atendió la solicitud de acceso a la información pública, turnándosela a las Unidades Administrativas competentes.

III. Que el veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, para darle el trámite a la solicitud que nos ocupa, se requirió a la Subsecretaría de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Fortalecimiento Social, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial, Dirección de Impulso Económico Familiar, Dirección de Promoción y Participación Social y Dirección de Desarrollo Integral de la Secretaría de Desarrollo Social atender la solicitud de acceso a la información pública anteriormente descrita.

IV. La Subsecretaría de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Fortalecimiento Social, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial, Dirección de Impulso Económico Familiar y Dirección de Desarrollo Integral, mediante oficios números SDS/SBS/133/2024, SDS/DAF/0948/2024, SDS/DGC/325/2024, SDS/DFS/107/2024, SDS/DIS/081/2024, SDS/DVET/209/2024, SDS/DIEF/0105/2024, SDS/DDI/198/2024 respectivamente, informaron que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos que conforman los expedientes de ese sujeto obligado, no se encontró la información relacionada a **“si han otorgado donaciones, o apoyos económicos o en especie a la Casa de**

**los Abuelos A. C, así como a la persona llamada Estela Solís Suaste, y a la persona llamada Noé Abraham Cortés Solís; lo anterior dentro del periodo comprendido del año 2016 a la presente fecha" (Sic)**, debido a que por parte de estas unidades administrativas no se gestionó, convocó o realizó documento alguno con tales características sobre lo solicitado y en virtud a los argumentos expuestos en el oficio antes descrito; motivo de lo anterior solicito se convoque al Comité de Transparencia para que confirme su respuesta.

V. Con fecha nueve de septiembre del dos mil veinticuatro, se procedió a convocar al Comité de Transparencia poniéndose a disposición de los integrantes del mismo la respuesta de la solicitud en cuestión.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que dentro de las funciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra el recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** - Que del análisis de la información presentada se determina que no es información reservada o confidencial; y por lo tanto se trata de información pública. Asimismo, esta Secretaría de Desarrollo Social pone a disposición las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas competentes siendo estas Subsecretaría de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Fortalecimiento Social, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial, Dirección de Impulso Económico Familiar, Dirección de Desarrollo Integral, mediante oficios números SDS/SBS/133/2024, SDS/DAF/0948/2024, SDS/DGC/325/2024, SDS/DFS/107/2024, SDS/DIS/081/2024, SDS/DVET/209/2024, SDS/DIEF/0105/2024, SDS/DDI/198/2024, respectivamente, referentes a la solicitud de acceso a la información pública folio **311216324000092**, los cuales se adjuntan para efectos que se tenga por reproducido de manera textual.

**TERCERO.** - Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** - Para el caso que nos ocupa es procedente que el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II, del artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la **declaración de inexistencia** de las áreas requeridas. Sirve de apoyo la normatividad aplicable:

La **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, señala:

**Artículo 20.** Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

La **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, señala:

Artículo 53. Negativa o **inexistencia de la información** los sujetos obligados únicamente podrán negar la información solicitada previa demostración o motivación de que está encuadrada en alguna de las siguientes causales:

I.- Se trate de información confidencial o reservada.

II.- No se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

**III.- Se refiere a alguna de sus facultades, competencia o funciones; cuando estas no hayan sido ejercidas.**

En este caso, la respuesta deberá motivarse, además, en función de las causas que originaron la falta de ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de su cargo.

**QUINTO.** - Que el comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, llevó a cabo el procedimiento previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General antes mencionada, a través de los cuales se realizó la valoración de los argumentos vertidos por la Subsecretaría de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Fortalecimiento Social, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial, Dirección de Impulso Económico Familiar, Dirección de Desarrollo Integral, para declarar la inexistencia de la información solicitada, siendo que lo hacen de forma fundada motivada tal como se establece en la normativa de la materia.

**SEXTO.** - Que mediante la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada en fecha diez de septiembre de agosto del dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, procedió a **CONFIRMAR** por unanimidad de votos la declaración de inexistencia parcial de la información solicitada, realizada por la Subsecretaría de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Fortalecimiento Social, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial, Dirección de Impulso Económico Familiar, Dirección de Desarrollo Integral, previo análisis de lo expuesto en la presente resolución.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Póngase a disposición del solicitante la información solicitada y proporcionada por esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL** de la información requerida mediante las solicitudes de acceso 311216324000092, realizada por la Subsecretaría de Bienestar Social, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección de Fortalecimiento Social, Dirección de Infraestructura Social, Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial, Dirección de Impulso Económico Familiar, Dirección de Desarrollo Integral, en lo que respecta a esta Secretaría de Desarrollo Social en dicho periodo, no se recibió, realizó, tramitó, generó, otorgó o autorizó documento alguno a dicha información.



**TERCERO.** - Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

**CUARTO.** - Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

**QUINTO.** - Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman el Lic. Manuel Augusto Maa López; C.P. Elia Suhail Cruz Torres Cardaña; C. Angélica María Santos Chi y la Licda. María Soledad Poot Estañol, Presidente, Vocales y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**(RUBRICA)**

**Lic. Manuel Augusto Maa López**  
**Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presidente del Comité.**

**(RUBRICA)**

**C.P. Elia Suhail Cruz Torres Cardaña.**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Vocal del Comité.**

**(RUBRICA)**

**C. Angélica María Santos Chi.**  
**Director de Impulso Económico Familiar**  
**Vocal del Comité.**

**(RUBRICA)**

**Licda. María Soledad Poot Estañol**  
**Coordinadora de la Dirección Jurídica**  
**Secretaria Técnica del Comité.**

*Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de la sesión extraordinaria, con las firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentra en resguardo en los archivos de la Dirección Jurídica.*